



Diezmaravillas.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

a quienes conviene Cooperar; Mayormente quando las L<sup>as</sup> armas de n<sup>ro</sup> Católico Monarca el Rey D<sup>no</sup> Quinto que D<sup>no</sup> y pros pere) estan tan pujantes y gloriosas, que por instantes es por otras nuevas victorias, y la noticia, de haberse recuperado los ganados que dize el Sr<sup>o</sup> D<sup>no</sup> Simeon; y por lo la guarda que tambien e en la torre de la oratada; para que avn de ora tienredado quenta esta Ciudad al Ex<sup>o</sup> Duque de Montalto; y ultimamente por medio de sus Ca<sup>o</sup> Comi<sup>o</sup> al Ex<sup>o</sup> señor obispo de Cartagena; y en sus terminos, no conviene retroceder de una y otra parte. Por lo qual la Ciudad nombrase discrepante, Acuerda que los Ca<sup>o</sup> Comi<sup>o</sup> nombrados continen en las d<sup>as</sup> p<sup>ar</sup>tes, y en un de estas fiestas; y el Sr<sup>o</sup> D<sup>no</sup> Simeon y su familia y d<sup>as</sup> de los de las L<sup>as</sup> Cartas por las presentes, y acordados hechos a este fin, con el presente, fando de todo de aho<sup>ra</sup> Ca<sup>o</sup> el de empeno de la obregon de esta Ciudad y quense escusaran, sin embargo de sus obligaciones, a quienes lo su pliquen los D<sup>nos</sup> Antonio de Toledo y D<sup>no</sup> Antonio de Rueda =

El señor D<sup>no</sup> Simeon de molina, Chirliq<sup>o</sup> a la Ciudad, lede por su mado de dha Comision, p<sup>ar</sup>es le amba los p<sup>ar</sup>tes en embarazos con que scalla =

Y la Ciudad hauiendo lo vido, lo di f<sup>o</sup>rio y para otro Ca<sup>o</sup> mado =

El señor D<sup>no</sup> Lorenzo de p<sup>ar</sup>es Ca<sup>o</sup>; del her de de antiago Residente que a este tiempo entro. Dixo que llegando al Cerro de Maoria que viene este dia, por una Carta, pedio a p<sup>ar</sup>ta algunas para esta Ciudad con el motivo, de que de yase venia a estas, donde le aseron doz;

que tanta dize. Por el Rey = Al congreso, Just<sup>o</sup> de Residente, Ca<sup>o</sup> y

cuando oficiales y hombres buenos de la M<sup>u</sup>yn y muy leal Ciudad de M<sup>u</sup>ynia =

Y lastra a la M<sup>u</sup>yn y M<sup>u</sup>yn leal Ciudad de M<sup>u</sup>ynia que D<sup>no</sup> prospero; las quales ayuelto en manos de los p<sup>ar</sup>es entre los a tiempo de m<sup>u</sup>ynia para que se vean por su Comi<sup>o</sup> y

no mere a de tantas las otras cony contenido. Y hauiendo abierto la del Rey mor, int<sup>o</sup> de m<sup>u</sup>yn es el que en que =

Aguila de Carta de

Y la Ciudad hauiendo lo vido lo obedezco con el acatamiento de vido, y a cordo que los señores D<sup>no</sup> Ignazio Romo y D<sup>no</sup> Juan Bau

esta f<sup>o</sup>rio Residente lo partizpen a M<sup>u</sup>ynia señor obispo n<sup>ro</sup> digni

simo Prelado de la C<sup>o</sup> de esta Santa Iglesia para que se inclban a contentu del C<sup>o</sup> mandato, a fin de que tenga efecto, co

mo negocio en que se ynterresa y aseguratante esta Monarquia amba y cumpla esta Ciudad con el honor y obligaz<sup>o</sup> que deuen

su M<sup>u</sup>yn = Y lastra segunda Carta, en del Ex<sup>o</sup> señor Don Franzisco Tor

